



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00666-00.

La togada que inicialmente venía fungiendo como representante judicial del extremo incoante busca que se requiera a la organización CIFIN S.A.S. (TRANSUNIÓN), a fin de obtener cierta información que es útil para lograr las finalidades de la planteada compulsión.

Sin embargo, es menester indicar que **resulta inviable aceptar el aludido pedimento**, en tanto que la citada profesional del derecho renunció al mandato conferido en su momento, lo que fue aceptado a través del competente proveído, o sea el adiado a 14 de octubre de 2015, ora de que alude, como entidad cesionaria, a un organismo que carece de la calidad de partícipe de esta contienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333be24be7cdae940b7539af2716268e29759e2f6592302e75677c690159ba4d**

Documento generado en 29/08/2022 06:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>